

**DIRECCIÓN de RePPSA y RePGTyORE**

Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales

Inscripción como Transportista de Residuos Especiales

*Previo a comenzar **tenga en cuenta lo siguiente:** La documentación suele ser extensa, por lo que **deberá considerar su presentación mediante CD o DVD, debiendo reducir el número de hojas al mínimo e indispensable.** Esto aplica a toda la documentación, exceptuando la correspondiente a los puntos: **1, 2. a, 4. a, 6, 7. a y 7. b,** los cuales deben **presentarse mediante sus originales** (puntos 1, 4.a) o **copias certificadas** (puntos 2.a, 6, 7. a y 7. b).*

Los interesados en inscribirse en el Registro deberán presentar en **carácter de declaración jurada** la siguiente documentación:

1. Nota dirigida a la Subsecretaría de Ambiente solicitando la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales (RePGTyORE), en el carácter correspondiente, firmada por el representante legal de la firma, acompañando los instrumentos que acrediten tal carácter de manera certificada y legalizada en caso de provenir de otra jurisdicción.

2. Datos de identificación:

- a. Razón social, estatuto o contrato social certificado ante Escribano Público y legalizado en caso de provenir de otra jurisdicción.
- b. Representante Legal.
- c. Domicilio constituido dentro del ejido de la ciudad de Neuquén y domicilio real.
- d. Número telefónico y domicilio electrónico.
- e. Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) asignada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- f. Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente.
- g. Habilitación o Licencia Comercial, en caso de ubicarse sobre ejido municipal o su constancia en trámite.

3. Licencia Ambiental¹ del Proyecto/s, el cual corresponderá a cada Base Operativa que reúna las condiciones determinadas en el Dto. 2656/99 Arts. 20 y 24.

- a. En caso de que las actividades desarrolladas en cada una de las mismas, generasen cualquier tipo de residuo especial (independientemente de su cantidad), deberá solicitar su inscripción en el RePGTyORE en carácter de Generador –según lo establecido en el Dto. 2263/15 Título II.
- b. Determinar qué empresa/s efectúan el **lavado y el mantenimiento de su flota**, debiendo especificar respecto a estas (en caso de ser actividades tercerizadas) su razón social, domicilio y datos de contacto.
 - i. Las instalaciones en donde se efectúasen las actividades comprendidas en el presente punto, deberán contar tanto con Licencia Ambiental como inscripción en el RePGTyORE en carácter de Generador. Únicamente se permitirá la ejecución de las mismas en sitios autorizados para tal fin por esta Autoridad de Aplicación.

4. Representante Técnico²:

- a. Acta de designación y aceptación al cargo.
- b. Inscripción en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Ambientales (RePPSA), según lo establecido en el Anexo XII – Capítulo II del Decreto 2656/99.
- c. Domicilio real en la Provincia del Neuquén, debidamente acreditado por Documento Nacional de Identidad, según lo establecido en el Anexo VIII – Art. 6º inciso d iii, Dto. 2263/15.
- d. Matrícula profesional otorgada por el Colegio de Técnicos, Ingenieros o Profesionales del Ambiente de la Provincia del Neuquén. Requisito obligatorio según lo establecido mediante Leyes 2747/10, 2988 y 2990.

5. Plan de Contingencias:

- a. Listado del personal expuesto al manejo de residuos especiales, indicando apellido y nombre, función que desempeña, capacitación (cursos internos y externos a la empresa) recibida en

**DIRECCIÓN de RePPSA y RePGTyORE**

Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales

Inscripción como Transportista de Residuos Especiales

cuanto a la gestión de residuos especiales, y en las temáticas de Higiene, Seguridad y Ambiente – En este caso, exclusivamente los conductores designados.

- b.** Medidas de corrección y acción para mitigar los daños provocados por un incidente o accidente exclusivamente para residuos especiales.
 - c.** Medidas de prevención para evitar incidentes o accidentes que tengan probabilidad de suceder por el tipo de actividad desarrollada.
 - d.** Procedimientos que implementará el personal frente a los distintos tipos de contingencias.
 - e.** Manual de Higiene y Seguridad.
 - f.** Planes de capacitación anual del personal. Deberá presentar al momento de solicitar la renovación de su matrícula documentación que acredite el cumplimiento del plan de capacitación declarado.
 - g.** Rol de llamados frente a emergencias.
- 6.** Deberá acreditar certificación de normas de Calidad y Gestión Ambiental - no excluyente.

7. Unidades de transporte^{3 4:}

- a.** Documentación que lo acredite como propietario o contrato con el titular según corresponda (certificado, y legalizado si fuese la certificación de una jurisdicción extraña a la provincia de Neuquén). Entiéndase como contrato con el titular a contratos de comodato, leasing, o similares.
 - b.** Constancia certificada de inscripción en el Registro Provisorio de cargas, sustancias peligrosas y residuos, de la Dirección Provincial de Transporte, y legalizada en caso de provenir de otra jurisdicción.
 - c.** Pólizas de seguro, las cuales serán excluyentes para poder circular y prestar servicios:
 - i.** Sobre la carga transportada, se deberá ofrecer una cobertura ante daños ambientales acorde a los riesgos de los residuos especiales transportados (monto de cobertura mínimo AR \$500.000).
 - ii.** De Responsabilidad Civil hacia terceros transportados o no.
 - d.** Listado de todos los vehículos y contenedores a ser utilizados, debiendo:
 - i.** Agruparlos según el tipo e indicando las Categorías de Residuos, Categorías Sometidas a Control y Características Peligrosas que transportarán.
 - ii.** Indicar la capacidad de carga, el estado de agregación de los residuos y las condiciones que garanticen tanto el transporte seguro de la carga como las medidas para evitar cualquier tipo de pérdidas, derrames o voladuras del material (mediante el correcto acondicionamiento, estiba y sujeción).
 - e.** Materiales y equipamiento adecuados a fin de neutralizar o confinar inicialmente una eventual liberación de residuos.
 - f.** Hoja de ruta, las cuales serán establecidas por la autoridad de aplicación local de cada distrito.
 - g.** Fotografías donde observe:
 - i.** Identificación en forma clara y visible del vehículo y la carga, de conformidad con las normas nacionales al efecto y a las internacionales a que adhiera la República Argentina.
 - ii.** El envasado y rotulado para el transporte de residuos especiales, deberá cumplir con las condiciones exigidas por el Reglamento General para el Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera (Anexo S. Ley 24.449, Res. 195/97) conforme a Ley Provincial 2.178.
 - iii.** Cartelería Ambiental –cuya fecha de implementación será notificada fehacientemente por esta Autoridad de Aplicación-.
- h. Transporte Interprovincial:** Se encuentra prohibido por el Art. 1º de la Ley 2205/96 el ingreso de residuos peligrosos a la provincia.

**DIRECCIÓN de RePPSA y RePGTyORE**

Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales
Inscripción como Transportista de Residuos Especiales

8. Memoria Anual de Residuos Especiales Transportados:

- a. Antes del 31 de Marzo, y sobre año vencido, deberá presentarse una Declaración Jurada a los efectos de concentrar anualmente toda la información contenida en los manifiestos de transporte.
- b. Toda la información contenida en la memoria anual de residuos especiales, deberá estar respaldada por aquella obrante en dichos manifiestos.
- c. Los manifiestos adquirirán validez legal una vez sellados en Mesa de Entradas y Salidas de este organismo, debiendo solicitar dicho sellado mediante nota tal como se establece en el punto 1 del presente.
- d. La información que deberá declararse surgirá de tras la completa confección del manifiesto (**ver Anexo I**), y deberá volcarse en la Planilla (**ver Anexo II**).
- e. La presentación deberá efectuarse de la siguiente manera:
 - i. Mediante formato digital (CD o DVD) manifiestos de transporte escaneados –cuyo archivo JPEG o PDF deberá estar enumerado con el número de serie correspondiente al manifiesto- y Planilla.
 - ii. De manera impresa, únicamente Planilla.
- f. Deberá indicar los manifiestos anulados y/o extraviados, debiendo para estos últimos presentar la denuncia policial correspondiente.
- g. Dicho formato de declaración jurada -incluyendo el manifiesto en papel- regirá hasta la implementación del manifiesto electrónico –según lo establecido en Dto. 2263/15, Título I Cap. IV-. Dicha implementación será comunicada fehacientemente por parte de esta Autoridad de Aplicación.

Consideraciones Especiales:

¹ Solicitud de Licencia Ambiental del Proyecto – Véase Dto. 2656/99 Anexos II y III.

² Deberes y facultades del Representante Técnico – Véase Dto. 2263/15, Art. 6º inciso d iv.

³ Toda especificación técnica en referencia a “Disposiciones Generales para el Transporte de Mercancías Peligrosas”, “Disposiciones Particulares para el Transporte de Mercancías Peligrosas en Cantidades Limitadas”, “Embalajes” y “Disposiciones Relativas a los Recipientes Intermedios para Granel”, se regirá mediante los Capítulos II, VI, VIII y IX de la Res. 195/97.

⁴ Obligaciones, Condiciones Generales de Transporte y Prohibiciones del Transportista – Véase Dto. 2263/15, Título III Arts. 25º, 26º, 27º.

- Podrá indicar, al momento de efectuar la presentación, aquella documentación que deseé proteger en el marco de la confidencialidad del secreto industrial – Véase Dto. 2656/99, Anexo II, Art. 4º.

- Podrán efectuarse peticiones de mero trámite, y contestaciones o notificaciones mediante vía postal o correo electrónico, siempre y cuando estas guarden en lo esencial la forma de las presentaciones e individualicen el expediente al cual deberá imputárselas – Véase Dto. 2656/99, Anexo II, Arts. 5º y 9º.

- Certificación de documentación – Podrá efectuarse de manera gratuita en Mesa de Entradas y Salidas de este organismo presentando los originales con sus correspondientes copias.

- Los infractores a la Ley 1875 (T.O. 2267) y su Decreto Reglamentario 2656/99 y modificatorio Dto. 2263/15, previo al procedimiento que asegure el derecho de defensa del imputado, serán pasibles de sanciones previstas en los Art. 28º, 29º y 30º de la citada ley y su modificatoria 2863/13.



DIRECCIÓN de RePPSA y RePGTyORE

Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales
Inscripción como Transportista de Residuos Especiales

Anexo I



Provincia del Neuquén

Dirección Provincial de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable



MANIFIESTO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS ESPECIALES

L E Y 2 2 6 7 - D E C R E T O R E G L A M E N T A R I O N ° 2 6 5 6 / 9 9

ORIGEN (*): GENERADOR ALMACENADOR TRATADOR

Razón social: Matrícula N°
Domicilio: Localidad:
Teléfono: CUIT:

Composición del residuo:
Cantidad:
Corriente de desecho:
Características peligrosas:
Estado físico:
Destino del residuo:
Observaciones:

Firma Responsable: Aclaración:
Documento:

DEL TRANSPORTISTA

Razón social: Matrícula N°
Domicilio: Localidad:
Teléfono: CUIT:
Identif. Móvil:

Firma Chofer: Aclaración:
Fecha: / / Hora: Documento:

DESTINO (*): ALMACENADOR TRATADOR DISPOSICIÓN FINAL

Razón social: Matrícula N°
Domicilio: Localidad:
Teléfono: CUIT:
Tipodetratamiento: Lugar disp. Final:
Fecha y Hora en que se recepciona el residuo: / /

(*) Tachar lo que no corresponda

Firma Responsable: Aclaración:
Documento:

PARA EL OPERADOR

Constancia de recepción del residuo especial correspondiente al manifiesto del establecimiento
el día / /

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL TRANSPORTISTA

A -
No

PARA EL TRANSPORTISTA

Remito al operador , la cantidad de residuos especiales de
originada del establecimiento con las características detalladas en el
manifiesto

Firma y aclaración del OPERADOR:

A -
No

PARA EL GENERADOR

Remito al operador , la cantidad de residuos especiales de
originada del establecimiento con las características detalladas en el
manifiesto

Firma y aclaración del TRANSPORTISTA:

A -
No

**DIRECCIÓN de RePPSA y RePGTyORE**

Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales
Inscripción como Transportista de Residuos Especiales

Anexo II

RAZÓN SOCIAL:							C.A.E. Nº:				
Fecha	Generador	Composición del Residuo	Característica Peligrosa "H"	Categoría de Residuo "Q"	Categoría Sometida a Control "Y"	Unidad de Transporte (dominio)	Cantidad	Unidad de medición (m³, Kg., unidad)	Nº de Manifiesto de Transporte	Tratador	Disposición final